

Guayaquil, 27 de mayo de 2019

Señores

EMPRESA DE GASTOS GENERALES EMGAGE C.A.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente les comunico que hoy he transferido, a favor de la señora DIANA MARÍA MENESES CUCALÓN, 333 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de mi propiedad, y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Dejo constancia expresa que al efectuar esta transferencia, cedo también todas las meras expectativas y los derechos que tengo o pudiese tener contra la compañía EMPRESA DE GASTOS GENERALES EMGAGE C.A. respecto de las acciones antedichas, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiere percibido ni retirado o que, por las utilidades del año en curso, se declaren con posterioridad, así como todos los derechos que tengo o pudiese tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, o que ya hubiera concluido; por lo cual, con esta cesión también transfiero a favor del cesionario los eventuales derechos de atribución o de preferencia en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, así como todas las acciones que en tales aumentos me habrían correspondido por cualquier causa, y, además, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados provisionales expedidos a mi favor.

Aparte de esta cesión, también transfiero a favor de la señora DIANA MARÍA MENESES CUCALÓN cualquier derecho o acción que tenga o que, con el paso del tiempo o sin él, pudiera llegar a tener contra la indicada compañía, incluso los relativos a los aportes en numerario o en especie que he efectuado en el pasado, de tal forma que el indicado cesionario pasará a ser mi sucesor jurídico en absoluto.

Ustedes se servirán inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas y notificar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,



Ernesto Francisco Valle Minuche
Cedente



Diana María Meneses Cucalón
Cesionario

Señores Superintendente de Compañías:

Diana Meneses Cucalón, en mi calidad de Gerente General de la compañía "**EMPRESA DE GASTOS GENERALES EMGAGE C.A.**", a ustedes, atentamente les decimos:

Que, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía de nuestra representación se ha inscrito, con fecha 29 de mayo de 2019, la siguiente transferencia de acciones que se detalla a continuación:

Cedente	Cédula	Cesionario	Cédula	Acciones transferidas	Valor de cada acción
Ernesto Valle Minuche	0703804542	Diana Meneses Cucalón	0917158313	333	US\$ 1
Ernesto Valle Minuche	0703804542	Jimmy Toral Abad	0910648939	333	US\$ 1

Las acciones transferidas son ordinarias, nominativas, liberadas. Tanto los cedentes, así como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

p. **EMPRESA DE GASTOS GENERALES EMGAGE C.A.**


Diana Meneses Cucalón
Gerente General



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

MARGINADO
Español, Español de Nápoles, Con
Identificación y Cedulación

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
ARCHIVO LOCAL
Código secuencial: M-2018-90110-0001-FS-015

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia ROCAFUERTE, el día de hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2018, el que suscribe, Servidor Público Autorizado de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, una vez revisado que los CONTRAYENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE HABILITADOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL, extiende la presente acta de matrimonio celebrado en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón SAMBORONDON, parroquia LA PUNTILLA(SATELITE).

NOMBRES CONTRAYENTE: VALLE MINUCHE ERNESTO FRANCISCO, nacido en ECUADOR, provincia de EL ORO, cantón MACHALA, parroquia MACHALA, el 12 DE OCTUBRE DE 1980, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión/ocupación ABOGADO, con NUI/pasaporte No. 0703804542, de estado civil SOLTERO, hijo de DARIO ENRIQUE VALLE y ELBA LIDICE VICENTA MINUCHE.

NOMBRES CONTRAYENTE: CARVAJAL AYALA PAOLA, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia CARBO (CONCEPCION), el 19 DE FEBRERO DE 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión/ocupación ING.CIVIL, con NUI/pasaporte No. 0909412199, de estado civil SOLTERO, hijo de CARVAJAL SANTOS JAVIER LEONARDO y AYALA VILLAVICENCIO MARIA DEL CARMEN.

LOS CONTRAYENTES DETERMINAN DE MUTUO ACUERDO QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LO EJERCERÁ CARVAJAL AYALA PAOLA.
LOS CONTRAYENTES NO REGISTRAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

OBSERVACIÓN

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN. NOVIA PRESENTA CURADURIA ESPECIAL A FAVOR DE: CARVAJAL AYALA MARIA DEL CARMEN CON: 0910447812, SEGUN PROCESO 09333-2017-00312G.

Quiénes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el Código Orgánico Integral Penal.

Servidor Público Autorizado
ORTIZ MINALLA MARCO
FRANCISCO
NUI: 0918582396

Contrayente
VALLE MINUCHE ERNESTO
FRANCISCO
NUI: 0703804542

Contrayente
CARVAJAL AYALA PAOLA
NUI: 0909412199

Testigo
VALLE MINUCHE ENRIQUE ERNESTO
NUI: 0703364802

Testigo
CARVAJAL AYALA MARIA DEL CARMEN
NUI: 0910447812

FUEBIA DE SEDE

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2019
Emisor: LUIS FABRICIO DAVALOS ENRIQUEZ

N° de certificado: 195-192-96933



195-192-96933

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES N.º 20190901057P00372, celebradas entre los contrayentes: ERNESTO FRANCISCO VALLE MINUCHE Y PAOLA CARVAJAL AYALA, con fecha: 25 de Enero del 2019 ante el Ab. Patricia Verónica Andrade San Lucas, Notaria: QUincuagésima Séptima del Cantón: GUAYAQUIL. Provincia del: GUAYAS, Solitud N.º 2545 Valor: \$12,00 - de fecha: 25-01-2019, Documento que se archiva con el código N.º APG-ECRV-2019-0409 Nut: 764381 Guayaquil, 25 de Enero del 2019.



ERICK GABRIEL RIGAL VERDESOTO
Servidor Público de Apoyo 4

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2019
Emisor: LUIS FABRICIO DAVALOS ENRIQUEZ

Nº de certificado: 195-192-96933



195-192-96933

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-005-000014302



20190901057P00372

NOTARIO(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20190901057P00372						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2019, (10:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLE MINUCHE ERNESTO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703804542	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CARVAJAL AYALA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909412199	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 **ESCRITURA DE CAPITULACIONES**
2 **MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS**
3 **SEÑORES PAOLA CARVAJAL AYALA Y**
4 **ERNESTO FRANCISCO VALLE**
5 **MINUCHE.**-----

6 **CUANTÍA: INDETERMINADA.** -----

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes
9 de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, abogada
10 **PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA**
11 **QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**
12 comparecen el señor **ERNESTO FRANCISCO VALLE**
13 **MINUCHE** de nacionalidad Ecuatoriana, de ocupación
14 gerente, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón
15 Samborondón y de tránsito por este cantón, por sus
16 propios derechos; y, la señora **PAOLA CARVAJAL AYALA,**
17 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de
18 ocupación ejecutiva, domiciliada en Samborondón y de
19 tránsito por este cantón, por sus propios derechos.- Los
20 comparecientes son mayores de edad, capaces para
21 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe por
22 haberme exhibido sus documentos de identificación.- Bien
23 instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura
24 Pública a la que concurren con amplia y entera libertad
25 para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor
26 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras
27 públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga las
28 Capituciones Matrimoniales que se otorgan al tenor de las

siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración del presente convenio los señores **PAOLA CARVAJAL AYALA Y ERNESTO FRANCISCO VALLE MINUCHE**, ambos por sus propios derechos.- - - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes declaramos de manera libre y voluntaria que hemos resuelto contraer matrimonio civil el día quince de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo decisión común, previa a la celebración de éste otorgar la presente escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales que contiene los acuerdos que respecto a la sociedad conyugal y sus bienes regirá sobre cualquier disposición legal en contrario durante la vigencia del futuro matrimonio que hemos decidido contraer.- - - - -

TERCERA: CAPITULACIONES.- Con estos antecedentes, los otorgantes, en ejercicio de lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos del Código Civil, mediante el presente pacto escrito, modifican las disposiciones que regulan el régimen patrimonial de la Sociedad Conyugal, y en tal virtud, celebran capitulaciones matrimoniales en los siguientes términos: - - - - -

a) Todos los dineros, salarios y emolumentos de todo género de empleos, profesión u oficio no ingresaran al patrimonio de la sociedad conyugal, así como tampoco los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que fuere su procedencia, que se devenguen o causen, de los bienes propios de cada uno y de los que se



- 1 devenguen durante el matrimonio; - - - - -
- 2 **b)** Tampoco ingresarán al haber de la sociedad conyugal,
3 absolutamente ningún bien, sea mueble o inmueble, de
4 ninguna naturaleza, dinero en efectivo, títulos valores,
5 acciones y participaciones en sociedades, y en general,
6 cualquier derecho del que actualmente sean titulares o que
7 pudiesen adquirir a cualquier título, ya sea oneroso o
8 gratuito dentro del matrimonio, pues éstos ingresarán al
9 patrimonio exclusivo de aquel que los adquiere, a
10 excepción de aquellos que en el título adquisitivo, sea
11 instrumento público o privado, se haga constar de manera
12 expresa que es adquirido para ambos; - - - - -
- 13 **c)** Cada uno de los comparecientes tendrá la libre
14 administración y disposición de los bienes propios, actuales
15 y futuros que adquieran dentro del matrimonio; - -
- 16 **d)** Dejamos constancia que de existir deudas o de
17 contraerse éstas en el futuro, corresponderá a cada uno que
18 la mantenga o contraiga asumir y satisfacer tales
19 obligaciones con dinero y bienes de su propio peculio, sin
20 que por ninguna circunstancia el otro asuma obligación
21 alguna respecto a tales deudas, excepto, las que
22 expresamente sean contraídas y/o garantizadas
23 solidariamente por ambos; y, - - - - -
- 24 **e)** Dejamos constancia que ninguno de nosotros aporta
25 absolutamente nada al matrimonio.- - - - -
- 26 **En general**, mediante el presente instrumento, las partes
27 dejan claramente acordado que, a partir de su
28 perfeccionamiento, ninguna clase de bienes, derechos u

obligaciones ingresarán al haber de la Sociedad Conyugal,
pues es su intención mantener durante el matrimonio un
régimen patrimonial de separación de bienes, de tal forma
que cada uno de ellos mantenga la absoluta titularidad de
todos los bienes, derechos y obligaciones que posee
actualmente, así como de aquellos que llegaren a adquirir,
recibir o percibir a partir de esta fecha. - - - - -

CUARTA: ANOTACIÓN MARGINAL.- queda autorizada
cualquiera de las partes para que solicite la anotación al
margen de la partida o acta de matrimonio que se levante
para los efectos de la celebración de nupcias entre los
otorgantes, realice el pago de las tasas de registro que
correspondan y, posteriormente, solicite copia del acta de
matrimonio debidamente marginada.- - - - -

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los otorgantes declaran que
aceptan todas las convenciones y declaraciones contenidas
en este instrumento por así convenir a sus intereses.- - - - -

Agregue usted señora notaria las demás formalidades de
estilo necesarias para la perfecta validez de este
instrumento.- (Firma Ilegible) Abogada Firma Abogada
María Isabel Franco San Lucas.- Registro número uno cero
nueve cero tres.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda
elevada a Escritura Pública.- Quedan agregados los
documentos de Ley.- Léida que fue esta Escritura Pública,
de principio a fin, en alta voz, por la suscrita Notaria, a los
otorgantes, estos la aprueban y ratifican en todas sus
partes, firmando en unidad de acto conmigo la Notaria; de
todo lo cual doy fe.-----





USD \$3.00

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio : 15 DE DICIEMBRE DE 2018

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCAFUERTE

Tomo / Página / Acta: 01 / 15 / 15

CÓNYUGES



VALLE MINUCHE ERNESTO FRANCISCO

NUI/Pasaporte: 0703804542

Nacionalidad: ECUATORIANA



CARVAJAL AYALA PAOLA

NUI/Pasaporte: No Registra

Nacionalidad: No Registra



Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2019
Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG

Nro. de Certificado: 0003036520



0003036520

Abg. Olivier Dumaní Ramírez
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL



1

2

3

4


PAOLA CARVAJAL AYALA

5

C.C. 0909412199

6

7

8

9


ERNESTO FRANCISCO VALLE MINUCHE
C.C. 0703804542

10

11

12

13

14

15


PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS
LA NOTARIA

16



SE OTORGO ANTE MI **ABOGADA PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS**, **NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES PAOLA CARVAJAL AYALA Y ERNESTO FRANCISCO VALLE MINUCHE** QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN EL CANTÓN GUAYAQUIL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. - DE TODO LO CUAL DOY FE.-----

ABOGADA PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



Guayaquil, 27 de mayo de 2019

Señores

EMPRESA DE GASTOS GENERALES EMGAGE C.A.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente les comunico que hoy he transferido, a favor del señor JIMMY PAUL TORAL ABAD, 333 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de mi propiedad, y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Dejo constancia expresa que al efectuar esta transferencia, cedo también todas las meras expectativas y los derechos que tengo o pudiese tener contra la compañía EMPRESA DE GASTOS GENERALES EMGAGE C.A. respecto de las acciones antedichas, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiere percibido ni retirado o que, por las utilidades del año en curso, se declaren con posterioridad, así como todos los derechos que tengo o pudiese tener en cualquier aumento de capital que se hubiere resuelto y se encontrare instrumentándose o en vías de instrumentación, o que ya hubiera concluido; por lo cual, con esta cesión también transfiero a favor del cesionario los eventuales derechos de atribución o de preferencia en caso de cualquier aumento de capital que estuviere instrumentándose, así como todas las acciones que en tales aumentos me habrían correspondido por cualquier causa, y, además, las que se estuvieren emitiendo o ya se hubieren emitido en títulos o certificados provisionales expedidos a mi favor.

Aparte de esta cesión, también transfiero a favor del señor JIMMY PAUL TORAL ABAD cualquier derecho o acción que tenga o que, con el paso del tiempo o sin él, pudiera llegar a tener contra la indicada compañía, incluso los relativos a los aportes en numerario o en especie que he efectuado en el pasado, de tal forma que el indicado cesionario pasará a ser mi sucesor jurídico en absoluto.

Ustedes se servirán inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas y notificar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,



Ernesto Francisco Valle Minuche
Cedente



Jimmy Paul Toral Abad
Cesionario


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **091065893-9**

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
TORAL ABAD
JIMMY PAUL
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
RAMIREZ DAVALOS
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-06-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MONTEDEOCA NEUMANE
LILIANA VERONICA









FIRMA DEL CEDULADO

Calle Universidad 04

INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN
ECONOMISTA

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JORAL AREVALO TEOFILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABAD CRESPO ROSARIO BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-21

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIONAL

IDECU0910658939<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
700618M261021ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
TORAL<ABAD<<JIMMY<PAUL<<<<<<<<<<<<<<


REPUBLICA DE ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


CNE
CONSEJO NACIONAL
DE ELECTORAL

0039 M
JUNTA No.

0039 - 275
CERTIFICADO No.

0910658939
CEDULA No.

TORAL ABAD JIMMY PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

0910658939


23 10 2018

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

PARROQUIA: URDANETA

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019**



PRESIDENTA/E DE LA JRV

907-0281-11



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

MARGINADO
Documento Registrado en el Registro Civil
Identificación y Cedulación

**INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
ARCHIVO LOCAL**
Código secuencial: M-2018-90110-0001-FS-015

En ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia ROCAFUERTE, el día de hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2018, el que suscribe, Servidor Público Autorizado de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, una vez revisado que los CONTRAYENTES SE ENCUENTRAN LEGALMENTE HABILITADOS PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL, extiende la presente acta de matrimonio celebrado en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón SAMBORONDON, parroquia LA PUNTILLA(SATELITE).

NOMBRES CONTRAYENTE: VALLE MINUCHE ERNESTO FRANCISCO, nacido en ECUADOR, provincia de EL ORO, cantón MACHALA, parroquia MACHALA, el 12 DE OCTUBRE DE 1980, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión/ocupación ABOGADO, con NUI/pasaporte No. 0703804542, de estado civil SOLTERO, hijo de DARIO ENRIQUE VALLE y ELBA LIDICE VICENTA MINUCHE.

NOMBRES CONTRAYENTE: CARVAJAL AYALA PAOLA, nacido en ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia CARBO (CONCEPCION), el 19 DE FEBRERO DE 1978, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión/ocupación ING.CIVIL, con NUI/pasaporte No. 0909412199, de estado civil SOLTERO, hijo de CARVAJAL SANTOS JAVIER LEONARDO y AYALA VILLAVICENCIO MARIA DEL CARMEN.

LOS CONTRAYENTES DETERMINAN DE MUTUO ACUERDO QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL LO EJERCERÁ CARVAJAL AYALA PAOLA.
LOS CONTRAYENTES NO REGISTRAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

OBSERVACIÓN

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN. NOVIA PRESENTA CURADURIA ESPECIAL A FAVOR DE: CARVAJAL AYALA MARIA DEL CARMEN CON: 0910447812, SEGUN PROCESO 09333-2017-00312G.

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el Código Orgánico Integral Penal.

Servidor Público Autorizado

ORTIZ MINALLA MARCO
FRANCISCO

NUI: 0918582396

Contrayente

VALLE MINUCHE ERNESTO
FRANCISCO

NUI: 0703804542

Contrayente

CARVAJAL AYALA PAOLA

NUI: 0909412199

VALLE MINUCHE ENRIQUE ERNESTO

NUI: 0703364802

Testigo

CARVAJAL AYALA MARIA DEL CARMEN

NUI: 0910447812

FUEBIA DE SEDE

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2019
Emisor: LUIS FABRICIO DAVALOS ENRIQUEZ

N° de certificado: 195-192-96933



195-192-96933

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES N.º 28190901057P00372, celebradas entre los contrayentes: ERNESTO FRANCISCO VALLE MINUCHE Y PAOLA CARVAJAL AYALA, con fecha: 25 de Enero del 2019 ante el Ab. Patricia Verónica Andrade San Lucas, Notaria: QUINCUAGESIMA SÉPTIMA del Cantón: GUAYAQUIL. Provincia del: GUAYAS, Solitud N.º 2545 Valor: \$12,00 - de fecha: 25-01-2019, Documento que se archiva con el código N.º APG-ECRV-2019-0409 Nut: 764381 Guayaquil, 25 de Enero del 2019.



ERICK GABRIEL RIGAL VERDESOTO
Servidor Público de Apoyo 4

Información certificada a la fecha: 28 DE ENERO DE 2019
Emisor: LUIS FABRICIO DAVALOS ENRIQUEZ

Nº de certificado: 195-192-96933



195-192-96933

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Señores Superintendente de Compañías:

Diana Meneses Cucalón, en mi calidad de Gerente General de la compañía "**EMPRESA DE GASTOS GENERALES EMGAGE C.A.**", a ustedes, atentamente les decimos:

Que, en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía de nuestra representación se ha inscrito, con fecha 29 de mayo de 2019, la siguiente transferencia de acciones que se detalla a continuación:

Cedente	Cédula	Cesionario	Cédula	Acciones transferidas	Valor de cada acción
Ernesto Valle Minuche	0703804542	Diana Meneses Cucalón	0917158313	333	US\$ 1
Ernesto Valle Minuche	0703804542	Jimmy Toral Abad	0910648939	333	US\$ 1

Las acciones transferidas son ordinarias, nominativas, liberadas. Tanto los cedentes, así como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

p. **EMPRESA DE GASTOS GENERALES EMGAGE C.A.**


Diana Meneses Cucalón
Gerente General



Factura: 001-005-000014302



20190901057P00372

NOTARIO(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20190901057P00372						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ENERO DEL 2019, (10:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLE MINUCHE ERNESTO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703804542	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CARVAJAL AYALA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909412199	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





ESCRITURA DE CAPITULACIONES
MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS
SEÑORES PAOLA CARVAJAL AYALA Y
ERNESTO FRANCISCO VALLE
MINUCHE.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA. -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes
de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, abogada
PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
comparecen el señor ERNESTO FRANCISCO VALLE
MINUCHE de nacionalidad Ecuatoriana, de ocupación
gerente, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón
Samborondón y de tránsito por este cantón, por sus
propios derechos; y, la señora PAOLA CARVAJAL AYALA,
de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de
ocupación ejecutiva, domiciliada en Samborondón y de
tránsito por este cantón, por sus propios derechos.- Los
comparecientes son mayores de edad, capaces para
obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe por
haberme exhibido sus documentos de identificación.- Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura
Pública a la que concurren con amplia y entera libertad
para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor
siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras
públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga las
Capitulaciones Matrimoniales que se otorgan al tenor de las

siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración del presente convenio los señores **PAOLA CARVAJAL AYALA Y ERNESTO FRANCISCO VALLE MINUCHE**, ambos por sus propios derechos.- - - - -

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los comparecientes declaramos de manera libre y voluntaria que hemos resuelto contraer matrimonio civil el día quince de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo decisión común, previa a la celebración de éste otorgar la presente escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales que contiene los acuerdos que respecto a la sociedad conyugal y sus bienes regirá sobre cualquier disposición legal en contrario durante la vigencia del futuro matrimonio que hemos decidido contraer.- - - - -

TERCERA: CAPITULACIONES.- Con estos antecedentes, los otorgantes, en ejercicio de lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos del Código Civil, mediante el presente pacto escrito, modifican las disposiciones que regulan el régimen patrimonial de la Sociedad Conyugal, y en tal virtud, celebran capitulaciones matrimoniales en los siguientes términos: - - - - -

a) Todos los dineros, salarios y emolumentos de todo género de empleos, profesión u oficio no ingresaran al patrimonio de la sociedad conyugal, así como tampoco los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que fuere su procedencia, que se devenguen o causen, de los bienes propios de cada uno y de los que se



- 1 devenguen durante el matrimonio; - - - - -
- 2 **b)** Tampoco ingresarán al haber de la sociedad conyugal,
3 absolutamente ningún bien, sea mueble o inmueble, de
4 ninguna naturaleza, dinero en efectivo, títulos valores,
5 acciones y participaciones en sociedades, y en general,
6 cualquier derecho del que actualmente sean titulares o que
7 pudiesen adquirir a cualquier título, ya sea oneroso o
8 gratuito dentro del matrimonio, pues éstos ingresarán al
9 patrimonio exclusivo de aquel que los adquiere, a
10 excepción de aquellos que en el título adquisitivo, sea
11 instrumento público o privado, se haga constar de manera
12 expresa que es adquirido para ambos; - - - - -
- 13 **c)** Cada uno de los comparecientes tendrá la libre
14 administración y disposición de los bienes propios, actuales
15 y futuros que adquieran dentro del matrimonio; - -
- 16 **d)** Dejamos constancia que de existir deudas o de
17 contraerse éstas en el futuro, corresponderá a cada uno que
18 la mantenga o contraiga asumir y satisfacer tales
19 obligaciones con dinero y bienes de su propio peculio, sin
20 que por ninguna circunstancia el otro asuma obligación
21 alguna respecto a tales deudas, excepto, las que
22 expresamente sean contraídas y/o garantizadas
23 solidariamente por ambos; y, - - - - -
- 24 **e)** Dejamos constancia que ninguno de nosotros aporta
25 absolutamente nada al matrimonio.- - - - -
- 26 **En general**, mediante el presente instrumento, las partes
27 dejan claramente acordado que, a partir de su
28 perfeccionamiento, ninguna clase de bienes, derechos u

obligaciones ingresarán al haber de la Sociedad Conyugal,
pues es su intención mantener durante el matrimonio un
régimen patrimonial de separación de bienes, de tal forma
que cada uno de ellos mantenga la absoluta titularidad de
todos los bienes, derechos y obligaciones que posee
actualmente, así como de aquellos que llegaren a adquirir,
recibir o percibir a partir de esta fecha. - - - - -

CUARTA: ANOTACIÓN MARGINAL.- queda autorizada
cualquiera de las partes para que solicite la anotación al
margen de la partida o acta de matrimonio que se levante
para los efectos de la celebración de nupcias entre los
otorgantes, realice el pago de las tasas de registro que
correspondan y, posteriormente, solicite copia del acta de
matrimonio debidamente marginada.- - - - -

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los otorgantes declaran que
aceptan todas las convenciones y declaraciones contenidas
en este instrumento por así convenir a sus intereses.- - - - -

Agregue usted señora notaria las demás formalidades de
estilo necesarias para la perfecta validez de este
instrumento.- (Firma Ilegible) Abogada Firma Abogada
María Isabel Franco San Lucas.- Registro número uno cero
nueve cero tres.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda
elevada a Escritura Pública.- Quedan agregados los
documentos de Ley.- Léída que fue esta Escritura Pública,
de principio a fin, en alta voz, por la suscrita Notaria, a los
otorgantes, estos la aprueban y ratifican en todas sus
partes, firmando en unidad de acto conmigo la Notaria; de
todo lo cual doy fe.-----





USD \$3.00

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL, en base a la información que tiene registrada emite el presente certificado:

Fecha de registro de matrimonio : 15 DE DICIEMBRE DE 2018

Lugar de registro de matrimonio (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCAFUERTE

Tomo / Página / Acta: 01 / 15 / 15

CÓNYUGES



VALLE MINUCHE ERNESTO FRANCISCO

NUI/Pasaporte: 0703804542

Nacionalidad: ECUATORIANA



CARVAJAL AYALA PAOLA

NUI/Pasaporte: No Registra

Nacionalidad: No Registra



Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2019
Emisor: KIOSCO VIRTUAL - CRCG

Nro. de Certificado: 0003036520



0003036520

Abg. Olivier Dumaní Ramírez
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL GUAYAQUIL



1

2

3

4


PAOLA CARVAJAL AYALA

5

C.C. 0909412199

6

7

8

9


ERNESTO FRANCISCO VALLE MINUCHE
C.C. 0703804542

10

11

12

13

14

15


PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS
LA NOTARIA

16



SE OTORGO ANTE MI **ABOGADA PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS**, **NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES PAOLA CARVAJAL AYALA Y ERNESTO FRANCISCO VALLE MINUCHE** QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN EL CANTÓN GUAYAQUIL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE. - DE TODO LO CUAL DOY FE.-----

ABOGADA PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



